INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° SRC-IP-1- 2020

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente estas condiciones mínimas, antes de elaborar la propuesta.

- Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la orden que se celebrará.

- Las condiciones mínimas contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el proceso de adjudicación de la presente contratación, la cual junto con la orden y/o aceptación de la oferta, será regida por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

- La información suministrada aquí no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

- El proponente se compromete ante la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo -Central, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad.

- Correo electrónico de la Entidad en caso de indisponibilidad del SECOP II: rcentral.contratos@fiscalia.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° SRC-IP- 1- 2020

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. **OBJETO:** La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar el Servicio de Transporte de Carga por Vía Terrestre, en vehículo tipo grúa , para trasladar y dejar en custodia en el Patio Único, vehículos automotores y autopartes incautados que no se puedan desplazar por sus propios medios y vehículos automotores decretados en comiso a favor de la Entidad.

2. **IDENTIFICACIÓN DEL BIEN(ES) EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (HASTA EL TERCER NIVEL**): de acuerdo al clasificador UNSPSC, el código del objeto a contratar del presente proceso corresponde:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78101803	Servicios de transporte de vehículos

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

El proponente deberá presentar dentro de su oferta ANEXO 2- ANEXO TECNICO firmado por el representante legal (documento anexo a la Invitación), donde acepta las especificaciones técnicas mínimas y certifica que cuenta con el personal y los elementos necesarios para cumplir con los requisitos exigidos y con el objeto del contrato

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá D.C. y municipios aledaños, además Tunja y municipios aledaños

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista seleccionado se obliga para con la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Central a:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
2. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
3. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo.
4. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por parte de la Subdirección Regional de Apoyo Central, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
5. Reportar a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
7. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
9. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
10. Avisar oportunamente a la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Central, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
11. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
12. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Subdirección Regional de Apoyo Central.
14. Mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
15. Buena disposición y atención al cliente en la entrega en la prestación del servicio.
16. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

18. Denunciar cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
19. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con todas las normas ambientales y de bioseguridad, entre ellas la Ley 769 de 2002 y la Ley 19587.
2. Tener durante la ejecución del contrato y en el horario que se establezca, los equipos estipulados en el anexo técnico para suplir las necesidades que demanda la Entidad.
3. Cumplir con la tarea de alistar, cargar los vehículos (lugar de origen), y llevarlos al lugar de destino y realizar la entrega material al funcionario encargado con una constancia de entrega, cumpliendo con la normatividad establecida para tal fin.
4. Descargar y ubicar los vehículos y autopartes en el sitio donde lo indique el Supervisor del contrato, de acuerdo a las instrucciones impartidas.
5. Responder patrimonialmente por todos los daños, perdidas, averías parciales o totales que sufran los vehículos durante el traslado y cuando no hayan sido entregados formalmente al funcionario encargado de recibirlos en el sitio estipulado por el Supervisor.
6. Dar estricto cumplimiento a la normatividad establecida en el Código Nacional de Tránsito.
7. Presentar las facturas de cobro de los vehículos movilizados y autopartes al Supervisor del contrato designado por la Entidad de manera mensual.
8. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el Supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrar con legalidad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Informar cualquier novedad de inmediato al Supervisor del contrato, para evitar parálisis o retraso en la ejecución del servicio de grúa solicitado.
10. Demostrar el pago de los aportes de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales señalados por la Ley, si estuviere obligado a ello del personal utilizado para la realización del objeto contractual.

Nota: Los Servicios de Transporte de Carga por Vía Terrestre, en vehículo tipo grúa que el contratista ejecute sin autorización del Supervisor de la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Central, o por conveniencia propia, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. El contratista deberá responder por los daños, perdidas y perjuicios a terceros, por negligencia en la ejecución de las diferentes actividades, los costos y trabajos que esto genere están a cargo del contratista..

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la información obtenida con anterioridad, en consideración a los requerimientos técnicos establecidos y al presupuesto disponible, se ha determinado que el valor del contrato será por un monto de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($75.000.000,00) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.

6.1. FORMA DE PAGO

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos mensuales previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato de la cuenta correspondiente, soportada en los servicios de grúa efectuados al Patio Único; hasta completar 100% del valor del contrato de acuerdo con el presupuesto asignado.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.2 FINANCIAMIENTO

El contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020, por el siguiente valor:

CDP N°	**FECHA EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**RECURSOS**	**VALOR DEL CDP**
9820	28/01/2020	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA 02-02-02-006-005	10	$75.000.000

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal y aprobación de la garantía.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Conforme a lo estipulado en la plataforma.

9. CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando no cotice la totalidad de los ítems solicitados.
b) Cuando el valor unitario ofertado (ANTES DE IVA), supere el valor promedio unitario arrojado en el análisis de precios del Análisis de del Sector.
c) Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o la Ley.
d) Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos (en tal caso de procederá a verificar la segunda).
e) Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente.
f) Cuando el oferente presente más de una propuesta para esta misma invitación, como representante de persona jurídica o como persona natural.
g) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
h) La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta en forma simultánea con la oferta.

10. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Subdirección Regional de Apoyo- Central, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

a) Cuando no se presente propuesta alguna,
b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación pública.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

a. Capacidad Jurídica

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente Invitación Pública y debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre de la presente Invitación

b. Garantía de Seriedad de la Propuesta Acompañada de sus Condiciones Generales que Garantice la Seriedad de la Oferta

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL – NIT. 800.187.567-9**, con una vigencia

Mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre y estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomara a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, indicando vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrase firmado por el representante de la Entidad bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de ampliar la vigencia de la póliza.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o de no allegarse las condiciones generales, la Fiscalía, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos

c. Experiencia

La FISCALÍA verificará la experiencia mínima específica certificada del proponente, para lo cual deberá acreditar anexando hasta TRES (03) certificaciones sobre la ejecución de contratos, cuya sumatoria corresponderá al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado de la presente invitación.

La certificación que se anexe para acreditar la experiencia mínima deberá corresponder a contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación; cuya ejecución se haya efectuado dentro de los CINCO (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, que demuestren y acrediten conjuntamente el cumplimiento a satisfacción o buena calidad en la prestación de los servicios ofrecidos a entidades públicas o al sector privado.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio y finalización del contrato: En las certificaciones debe constar que el contrato se cumplió a satisfacción.
- Cumplimiento de la ejecución del contrato. Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término perentorio que fije la entidad para suministrarlas. De no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación económica.

d. Requerimientos Técnicos

El proponente deberá presentar dentro de su oferta Anexo 2- Anexo Técnico firmado por el representante legal (documento anexo al presente estudio previo), donde acepta las especificaciones técnicas mínimas y certifica que cuenta con el personal y los elementos necesarios para cumplir con los requisitos exigidos y con el objeto del contrato

e. Capacidad Financiera

No aplica.

12. DOCUMENTOS A ANEXAR

a.	Persona Jurídica
x	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo treinta días)
x	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal)
x	Garantía de Seriedad de la Propuesta Acompañada de sus Condiciones Generales que Garantice la Seriedad de la Oferta

x	Declaración que la persona jurídica y su representante no se encuentran en causales de inhabilidades o incompatibilidad para contratar con el Estado.
x	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
x	Certificaciones de experiencia
b.	**Persona Natural**
x	Fotocopia del documento de identidad del Proponente
x	Comprobante de afiliación al sistema social (salud y pensiones). Si es empleador , las cotizaciones de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses
x	Certificaciones de experiencia
x	Garantía de Seriedad de la Propuesta Acompañada de sus Condiciones Generales que Garantice la Seriedad de la Oferta
c.	**Documentos Comunes**
x	Documento señalando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
x	Oferta económica debidamente diligenciada
x	Anexo Técnico
x	Anexos
d.	**En caso de ser seleccionado el oferente deberá anexar la siguiente documentación**
x	Certificación Bancaria
x	Copia del Registro Único Tributario (RUT)

12.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Entidad establece como plazo y lugar para presentación de ofertas dentro de esta invitación pública, en las fechas y especificaciones establecidas en el cronograma de actividades **(Ver numeral 8)**,

12.2. ADENDA Y EXTENSIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá publicar adendas modificando los plazos establecidos en el cronograma de actividades que hace parte de la Invitación Pública desde el momento de su publicación hasta un día antes del plazo máximo para presentación de las ofertas cuando la dinámica del proceso lo requiera.

13. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

13.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente con el proponente que presente la oferta con el precio más bajo. En caso de no habilitarse se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, en caso de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El proceso será adjudicado al oferente que presente la propuesta económica más baja (antes de IVA), y que cumpla con los requisitos solicitados en la Invitación pública, por el total del presupuesto asignado

13.1.1 DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR O VERIFICADOR

Con el fin de efectuar la evaluación jurídica, técnica, experiencia y económica de las propuestas que se presenten dentro de la Selección Invitación Pública N° SRC-IP-1-2020, se hace necesario conformar el Comité Evaluador, según lo dispuesto en el Capítulo V numeral 5.1.2 del Manual de Contratación vigente de la Fiscalía General de la Nación, adoptado mediante Resolución 0-1345 del 31 de julio de 2014.

Se conforma el Comité Evaluador así:

VERIFICACIÓN JURÍDICA
Dra. Sara Castillo Moreno

VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA
Dr. José Villanueva Serrano Rincón

VERIFICACIÓN ECONÓMICA
Dr. Hernán Cortés Villegas

De igual manera, me permito recordarles las funciones del Comité Evaluador contempladas en el Manual de Contratación vigente de la Entidad:

"5.1.2.1. Funciones del Comité evaluador

Serán funciones del comité evaluador, entre otras, las siguientes:

a. Realizar la verificación de los requisitos habilitantes (aspectos jurídico, financiero y técnico) y la evaluación de los factores de selección de las propuestas.

b. Analizar y proyectar las respuestas a las observaciones presentadas dentro del proceso de selección, en sus diferentes etapas.

Cabe recordar que, de conformidad con el artículo 48 numeral 31 del Código Único Disciplinario, constituye causal de falta gravísima "Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley".

En consecuencia, los funcionarios que conforman el comité evaluador son responsables de los asuntos que presentan al conocimiento de la Junta de Contratación"

13.2. **REQUISITOS HABILITANTES**

La entidad revisará los ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de esta invitación, si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Solicitud para subsanar documentos: De conformidad con el Manual de Mínima Cuantía expedido por Colombia compra eficiente, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

En caso de identificar inconsistencia o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitara aclarar, complementar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

La Entidad debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplan con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando (i) el proponentes pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta;(ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

DESCRIPCION	CALIFICACION / PUNTAJE
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica	
Verificación de las especificaciones técnicas mínimas	
Verificación de Experiencia Mínima	

13.2.1 Verificación de los documentos que Acreditan la Capacidad Jurídica

Esta verificación estará a cargo de la Abogada de la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo -Central, y se realizará mediante la verificación de los documentos relacionados a continuación:

Persona jurídica:

a. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, diligenciar anexo N° 1, según corresponda.
b. Certificación de Existencia y Representación legal del proponente en el cual conste que la sociedad está constituida por los menos con tres meses de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Dicho certificado acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección
c. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
d. Declaración que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
e. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
f. Garantía de Seriedad de la Propuesta Acompañada de sus Condiciones Generales que Garantice la Seriedad de la Oferta

Persona natural

a. Certificado de registro mercantil reciente (máximo 30 días), en el cual conste que el certificado de matrícula de persona natural haya sido matriculada por los menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Dicho certificado acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección
b. Fotocopia del documento de identidad del proponente.
c. Declaración del proponente que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado
d. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador las constancias de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses.
e. Garantía de Seriedad de la Propuesta Acompañada de sus Condiciones Generales que Garantice la Seriedad de la Oferta

Se evaluara con CUMPLE o NO CUMPLE.

13.2.2 Verificación de las Especificaciones Técnicas Mínimas

La evaluación de los aspectos técnicos, estará a cargo de un funcionario de la Subdirección y la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas en la propuesta de acuerdo con lo establecido por la Entidad en el Anexo técnico.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta, para lo cual el proponente debe relacionar, describir o adjuntar la documentación necesaria punto a punto, de acuerdo con lo detallado en el Anexo Técnico (Anexo No. 2).

13.2.3. Verificación de la Experiencia

La evaluación de la experiencia, estará a cargo de un funcionario de la Subdirección y se realizará mediante la verificación de las certificaciones, según el literal C, numeral 11.
Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

La FISCALIA verificará la experiencia mínima específica certificada del proponente, para lo cual deberá acreditar anexando hasta tres (3) certificaciones sobre la ejecución de contratos, cuya sumatoria corresponderá a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado de la presente invitación y estudio.

La certificación que se anexe para acreditar la experiencia mínima deberá corresponder a contratos cuyo objeto este relacionado con el objeto del presente proceso, cuyo inicio y ejecución se haya efectuado dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación, que demuestren y acrediten conjuntamente el cumplimiento a satisfacción o buena calidad en la prestación de los servicios ofrecidos a Entidades públicas o del sector privado.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa a la que se prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Cumplimiento de la ejecución del contrato. Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Fiscalía General de la Nación – Regional Central, podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término perentorio que fije la Entidad para suministrarlas. De no hacerlo o no presentar la aclaración solicitada, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación económica.

13.2.4. EN CASO DE SER SELECCIONADO, el oferente deberá anexar los siguientes documentos**:**

a. Certificación bancaria, con expedición no superior a cuarenta y cinco (45) días
b. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

13.2.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

13.3. PLAZO DE EVALUACIÓN

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - CENTRAL realizará la evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas presentadas dentro del término estipulado del cronograma del proceso.

Los resultados de la evaluación permanecerán en la Subdirección Regional de Apoyo -Central, una vez concluida la evaluación y serán publicadas en la página web www.colombiacompra.gov.co por el término estipulado en el cronograma de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Durante este período los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través de la plataforma.

13.4. TÉRMINO PARA CONOCER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

En Desarrollo de los principios de publicidad y contradicción y para garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, el cumplimiento de los fines de la contratación, la efectividad de los derechos e intereses de los oferentes y con fundamento en lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el estipulado en cronograma del proceso.

14. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	90 días a partir de la fecha de cierre del proceso
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	SEIS (06) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato	SEIS (06) meses mas

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, como asegurado y beneficiario, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Diez por ciento (10%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Por todo el período de ejecución del contrato

Dichas garantías deben ser allegadas a más tardar tres (3) días hábiles siguientes a la Aceptación de la Oferta

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a LA FISCALIA libre de (cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste debe pagar a la Fiscalía una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Fiscalía.
El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.
En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán de cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista.

18. CLÁUSULA DE MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer MULTAS diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato